

## **Condiciones generales para la contratación, mantenimiento, acompañamiento y el soporte técnico de una solución tecnológica o software especializado para el apoyo al proceso de Auditoría Interna institucional**

### **A. CONDICIONES GENERALES**

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### **1. Objeto de la contratación**

Contratación de una empresa que provea e instale una solución tecnológica o software especializado para el apoyo del proceso de la Auditoría Interna con licencias para 4 (cuatro) usuarios finales, que incluya los servicios de mantenimiento, soporte técnico, capacitación y acompañamiento del uso de la herramienta tanto en el proceso de inducción inicial como la capacitación y acompañamiento que se requiere por al menos 40 horas anuales; todo lo anterior por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Esta solución debe apoyar el proceso de Auditoría mencionado en temas de extracción, revisión y verificación de datos de forma que coadyuve en el análisis de la información Institucional considerando los riesgos asociados a esta labor.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
9. Los oferentes deben estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación por el año solicitado y dos periodos adicionales (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras. Dicho precio debe detallarse y desglosarse, **para efectos de calificación**, de la siguiente forma:

<b>Precio</b>	
Precio total cotizado por adquisición o/y renovación de licencias, costo de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y capacitación.	₡ / \$ 00,00
Precio total (máximo) cotizado por el acompañamiento que se requiere de al menos 40 horas anuales que se ejecuten por demanda.	₡ / \$ 00,00
<b>Precio total de la oferta:</b>	<b>₡ / \$ 00,00</b>

11. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
12. El pago del servicio contratado se realizará de forma anual por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad todos los servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
13. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
14. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
15. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

## **B. CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA AUDITORÍA INTERNA**

**B.1. DESCRIPCIÓN UNICO:** Compra, licenciamiento, mantenimiento, soporte técnico, capacitación y acompañamiento del uso de una solución tecnológica o software especializado para el apoyo del proceso de la Auditoría Interna con instalación y licencias para 4 usuarios.

### **a) Condiciones de software:**

**1) Cantidad requerida:** Se requiere lo siguiente:

Compra con renovación de **cuatro (4)** licencias de una solución tecnológica o software especializado para el apoyo del proceso de la Auditoría Interna, con **al menos 40 horas** adicionales de acompañamiento anual en la ejecución y aplicación de la herramienta donde se requiera.

**2) Especificaciones.** Ultima versión disponible en el mercado

### **3) Esquema de licenciamiento:**

i. **Tipo de licencia.** Por usuario nombrado y las licencias a nombre de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.

ii. **Vigencia.** Por suscripción

iii. **Detalle.** En oferta presentada se tiene que incluir el costo de adquisición o/y renovación de licencias, costo de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y capacitación; explícitamente las solicitadas por la Administración en el cartel o los que el oferente considere necesarios o requeridos para cumplir a cabalidad; deberá el oferente indicar el detalle de las licencias, software, mantenimiento y soporte técnico, en cuanto a las condiciones ofertadas, al menos: costo, períodos de renovación, y otros. Referente al tema horas de acompañamiento solicitadas en el objeto contractual deben ser bajo la modalidad “*por demanda*”, indicando el costo por hora según demanda, es decir, si el costo está asociado a un mínimo, cómo varía el costo si se superan las 40 horas solicitadas o costo si por el contrario no se ejecutan en un 100%, pero si se alcanza el mínimo.

### **b) Condiciones para los Servicios del objeto contractual:**

#### **Condiciones técnicas o especificaciones.**

El objeto contratado debe dar derecho al menos a lo siguiente:

- 1) Estar disponible en idioma español, tanto los menús para trabajarlo, así como las ayudas que se despliegan y los manuales o guías que se acceden en línea o se entreguen materialmente, utilizar interface que organice las funciones mediante una cinta de menú, pestañas, grupos u otro tipo.
- 2) Los software o sistema automatizado ofertado deberá ser 100% compatible con la infraestructura y arquitectura tecnológica de Popular Valores Puesto de Bolsa. Incluidos los sistemas operativos de los equipos de los funcionarios de la Auditoría Interna como usuarios del mismo.

- 3) Actualización automática vía Internet de nuevas versiones y actualizaciones del software en caso de ser liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.
- 4) Software de extracción y análisis de datos actualizado, que extraiga información o data como mínimo, pero no únicamente, de bases de datos Oracle, Microsoft SQL Server Standard o con Microsoft Team Foundation Server, MySQL, en las versiones actuales y futuras, así como de aplicaciones como MS-Office (Excel, Access, etc.) con conexiones de acceso a los repositorios reales de base de datos (como ODBC u otras) a partir de vistas de un momento dado, garantizando que no se altere la data de la fuente original.
- 5) Soporte del fabricante por medio de su página Web en español o en línea con su representante en Costa Rica, en horarios accesibles con el horario laboral de Popular Valores Puesto de Bolsa.
- 6) Al menos el software debe poseer acceso a una base de conocimientos que proporcione consejos y mejores prácticas sobre acceso y minería de datos con las últimas tendencias tecnológicas en esta materia.
- 7) Capacitación en línea, actualizada a la versión en producción (español o inglés).
- 8) Acceso fácil a cualquier fuente de datos.
- 9) Interfaz amigable con el usuario final, con ayudas y apoyos para su correcta utilización.
- 10) Poseer la capacidad de que el auditor usuario pueda integrar en los reportes, una cantidad de datos externos provenientes de archivos planos utilizando el portal WEB y sin requerir programación.
- 11) Disponer con herramientas modernas de soporte concomitante al usuario como, por ejemplo:
  - a. Contar con un utilitario automatizado de reconocimiento avanzado de archivos, que provea paso a paso asistencia para importar archivos, definir datos y tipos de registros, entre otros.
  - b. Tener funcionalidades como halar y soltar, para importación de archivos o tablas de datos.
  - c. Realizar muestreos por métodos ágiles como de atributos: simple al azar, sistemático y al azar estratificado, deseablemente con un asistente interactivo para ayudar al usuario en el proceso.
- 12) Los acompañamientos deben ser “por demanda” considerar aspectos técnicos y operativos de los usuarios finales, como diseño de pruebas, combinación de comandos, creación de “scripts”, de modelos relacionales locales de la herramienta y aplicación efectiva y eficiente del software; tanto para un usuario independiente como acompañamiento en grupo. La modalidad virtual o presencial se definirá según la necesidad.
- 13) En caso de que, para los temas de instalación, soporte técnico, capacitaciones, mantenimiento o el acompañamiento, se requiera accesos para ejecutar acciones sobre información in situ o remotamente (por temas de pandemia, teletrabajo o cualquiera otro), se requiere aplicar por parte del Oferente, lo siguiente:
  - a. Aplicar controles de Seguridad de la Información conforme leyes, estándares y buenas prácticas de seguridad tales como: ISO/IEC 27001, PCI DSS, NIST, COBIT, LEY 8968, entre otros.
  - b. Comprometerse a suministrar al Fiscalizador del contrato un informe periódico del cumplimiento y eficacia de los controles Seguridad de la Información aplicados para proteger la información y/o datos del que ha sido suministrada o generada por alguno de los servicios contratados. En caso de que el oferente cuente con una certificación vigente emitida por un tercero de confianza como por ejemplo SSAE16, esta se aceptará como informe válido.

- c. Garantizar de que toda información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento, en línea y otros sistemas, ya sea de forma electrónica y/o impresa producto del objeto de esta contratación será considerada confidencial y debe ser utilizada únicamente para los fines previamente acordados por las partes; y no ser almacenada en ningún equipo del Oferente.
- d. Una vez terminada la ejecución contractual, el acompañamiento o la capacitación, el oferente, mediante una declaración jurada, deberá garantizar que la información que sea propiedad de Popular Valores Puesta de Bolsa nunca será almacenada en ningún equipo del Oferente o de alguno de sus funcionarios; ni en ningún dispositivo de almacenamiento, tampoco mediante captura de pantallas y cede al contratante la potestad de verificar mediante auditorías, pruebas y/o validaciones, para verificar que la información y/o datos del han sido eliminados.
- e. Además, el oferente deberá comprometerse a mantener absoluta confidencialidad posterior a la finalización de la contratación de forma vitalicia.
- f. Garantizar que sus funcionarios no podrán utilizar herramientas para búsqueda o detección de equipo activo en la red, análisis vulnerabilidades, escaneos de puertos y protocolos, explotación de vulnerabilidades, sin la autorización de Seguridad Informática y debidamente justificado. Por lo que toda actividad de sus funcionarios en nuestra infraestructura será monitoreada y sus accesos restringidos a su necesidad.
- g. En caso de presentarse un incidente de Seguridad de la Información durante la ejecución del objeto contractual, donde se comprometa la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información y/o datos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. es responsabilidad del oferente, notificar inmediatamente al Fiscalizador del contrato para reportar el incidente en el servicio DTI: 75-Reporte Seguridad de la Información a través del Centro Soporte Logístico (CSL) en la oferta de servicios de TI y a la cuenta de correo [ReportesDSI@bp.fi.cr](mailto:ReportesDSI@bp.fi.cr).
- h. Se deben establecer las personas contactos responsables por ambas partes (oferente / contratante) como responsables directos de la administración de la información y/o datos que se generen, por lo que, no se debe suministrar información a personas que no estén previamente autorizadas: Por parte de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. esas personas serán:

Ricardo Hernández Agüero Proveeduría [rhernandez@popularvalores.com](mailto:rhernandez@popularvalores.com)

Rolando Araya Martínez Seguridad Informática [raraya@popularvalores.com](mailto:raraya@popularvalores.com)

Carlos Cortes Hernández Auditoría Interna [ccortes@popularvalores.com](mailto:ccortes@popularvalores.com)

### **c) Vigencia del contrato.**

El contrato por los servicios estipulados en el objeto contractual, tendrá una vigencia de 1 año, contado a partir del recibido conforme a satisfacción por parte de la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

### **d) Posibilidad de renovación previa evaluación.**

El contrato podrá ser renovado por periodos iguales hasta un máximo de dos (2) veces, para un total de tres (3) años de servicio. Lo anterior previa evaluación del servicio por parte de la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; también por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el Puesto si la evaluación anual de la herramienta o el servicio; justifica tal

acción. El oferente debe especificar el costo de renovación anual de las licencias solicitadas en el presente cartel.

## B.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

**a) Garantía de buen funcionamiento.** Durante el periodo de la suscripción de mantenimiento se debe recibir el soporte y todas las actualizaciones que ofrezca el fabricante.

**b) Procedimiento de escalación para la solución de problemas.** El contacto de primera mano entre el Contratista y Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. será la Auditoría Interna, en el caso del Contratista, se dará la misma condición recíproca.

**c) Criterios de aceptación.** Recepción del 100% del licenciamiento y las propuestas de mantenimiento y actualización, contra entrega a satisfacción de la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

**d) Plazo de entrega.** La instalación del software y las verificaciones del buen funcionamiento del software solicitado en el presente cartel deben realizarse en un máximo de 05 (cinco) días hábiles.

## C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) El proveedor debe estar domiciliado en Costa Rica; aún cuando la casa matriz no necesariamente.
- b) El oferente debe demostrar que, durante los últimos 5 años de permanencia en el mercado, ha prestado el servicio de vender e instalar el software de extracción y análisis de datos, con al menos cinco (5) soluciones efectivas implantadas, al menos 1 en el último año. Para lo cual, deberá de presentar una declaración jurada de los proyectos que ha realizado.

## D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Ítem	Factor	Porcentaje
1	Precio total cotizado por adquisición o/y renovación de licencias, costo de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y capacitación.	85%
2	Precio total (máximo) cotizado por el acompañamiento que se requiere de al menos 40 horas anuales que se ejecuten por demanda.	15%

## 1. Factor Precio

Se asignará según corresponda un 85% o un 15% a la oferta de menor precio en cada factor. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la misma fórmula siguiente en ambos casos:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 85\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

$$P = \frac{P1}{P2} \times 15\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

## 2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todo lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa.

### E. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25,00%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

### F. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

### G. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores Puesto de Bolsa al servicio objeto de esta contratación, será específicamente la Auditoría Interna de Popular Valores, se evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante *la Auditoría Interna*

del Puesto dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores Puesto de Bolsa, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

#### **H. ORGANO FISCALIZADOR:**

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA al servicio objeto de esta contratación, será específicamente la Auditoría Interna de Popular Valores, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante *la Auditoría Interna del Puesto*, dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

#### **I. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario debe comprometerse a guardar absoluta reserva sobre el servicio objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a Popular Valores Puesto de Bolsa. Para tal efecto existirá un documento contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.

El adjudicatario se debe comprometer a mantener confidencialidad total sobre:

- a) Los productos y/o servicios que está brindando a Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.
- b) La información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.

El adjudicatario debe comprometerse a mantener, practicar y acatar el Reglamento de Seguridad Informática, el Manual de Políticas de Seguridad Informática y las Políticas de Seguridad Informática establecidas por Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. Los mismos serán entregados al adjudicatario al iniciar el servicio.

De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

El adjudicatario deberá suscribir un contrato de confidencialidad donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en esta condición.

#### **J. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES**

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas o industrias, que por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.



Se pretende que las labores que desarrolla una compañía, no sólo busquen el crecimiento de la misma, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen a Popular Valores y a la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

### **Constitución Política de Costa Rica**

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

*"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."*

*"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*

*"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."*

### **Código de Trabajo de Costa Rica**

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

*Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.*

### **1. Comportamiento ético y anticorrupción (LEY 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública)**

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de Popular Valores y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a Popular Valores de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; Popular Valores procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. Las Instituciones se reservan en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, Popular Valores tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con las Instituciones. Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de Popular Valores no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

## **2. De orden social:**

### **2.1. Obligaciones laborales**

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a Popular Valores para dar por resuelto el vínculo contractual con las sanciones aplicables.

De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Órgano Fiscalizador del contrato deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, el adjudicatario debe presentar certificación original, con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas.

## 2.2 Condiciones de trabajo

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen.

Dentro de los procesos de fiscalización contractual, Popular Valores podrá realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

## 2.3 Ley 6727, Salud ocupacional

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora;
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora;
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo;
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas psicológicas;
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

### Normativa:

Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de constancias o certificaciones extendidas por los órganos competentes, tales como:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
- Caja Costarricense del Seguro Social
- Pólizas propias de la actividad

Además, deberán comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados entre otros, en las siguientes regulaciones.

## **2.4 Contra el Trabajo Infantil y la explotación**

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

Popular Valores es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales.

## **2.5 Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia**

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales.

## **2.6 Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa, se cuente con las condiciones necesarias, para que en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

## **2.7 Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

## **2.8 CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA**

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

## **2.9 Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que le contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
  - Plástico
  - Cartón
  - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
  - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
  - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.

- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
  - Sostenibilidad ambiental y social
  - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
  - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

### **2.10 Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

### **2.11 Uso de tecnologías eco-eficientes**

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

### **2.12 Política conozca a su proveedor Ley 8204 y 8719 Legitimación de capitales y fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo**

Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. como parte del Conglomerado Financiero Banco Popular ante cumplimiento normativo de la Ley 8204 debe conocer más detalle de las condiciones y características con que cuentan nuestros aliados comerciales. En razón de lo expuesto, quien resulte adjudicatario de esta contratación, acepta que esta administración contratante a través de sus instancias de control, utilizará los datos de la persona física o jurídica adjudicataria, y en caso

---

de persona jurídica, el de los representantes legales y accionistas, en las consultas requeridas para el cumplimiento de lo que establece la Ley 8204 Ley sobre Estupeficientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**